



**INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**  
**(Expresado en Pesos Colombianos COP \$)**

Bogotá, 19 de enero de 2019

A los afiliados de la  
**FEDERACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES**  
**Y ENERGETICOS FENDIPETROLEO NACIONAL**  
**FENDINACIONAL**  
Bogotá, D.C.

En mi calidad de Revisor Fiscal de la **FEDERACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES Y ENERGETICOS FENDIPETROLEO NACIONAL** en adelante **FENDIPETROLEO NACIONAL**, con NIT. 860.033.747-5, presentó a continuación el informe y dictamen correspondiente.

La administración reconoce y entiende su responsabilidad sobre la preparación de los estados financieros y la información financiera de acuerdo con el marco de referencia de información financiera y los procedimientos para el reconocimiento de las operaciones durante los periodos objeto de auditoría. Dichos estados financieros individuales fueron preparados por la administración de **FENDIPETROLEO NACIONAL** y certificados por el representante legal y contador público de la misma. He examinado el Estado de Situación Financiera del **FENDIPETROLEO NACIONAL**; con corte a 31 de diciembre de 2018 el correspondiente estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, así como las revelaciones sobre los estados financieros individuales por el año terminado en esa fecha, adjuntos.

La entidad preparó la información de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 reglamentario de las Normas de Contabilidad de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y su modificatorio Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015.

El trabajo de auditoría se desarrolló de conformidad con las normas de aseguramiento vigentes previstas en el marco regulatorio ley 43 de 1990 y las NAI descritas en los artículos 3 y 4 del Decreto 302 del 2015 (anexo 4 del decreto 2420 de 2015) y las ISAE (normas internacionales de trabajos para atestiguar), en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias, mandatos de la asamblea y con la evaluación de control interno, para expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos, el cumplimiento de normas legales, lo adecuado del control interno y el informe de gestión de los administradores.

Para poder emitir los dictámenes correspondientes, se aplicaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros individuales, control interno, informe de gestión y normas legales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales debido a fraude o error. El trabajo fue técnicamente planeado y supervisado por los responsables de este, se realizó un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, con el fin de determinar basado en este, la extensión y oportunidad de los procedimientos a aplicar en el desarrollo del trabajo.



Como resultado de la planeación se determinó el alcance de mis pruebas y de acuerdo con este se obtuvo evidencia válida y suficiente y la información necesaria para cumplir mis funciones por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de general aplicación y aceptación en la interventoría de cuentas, con el propósito de allegar las bases para el otorgamiento de los dictámenes correspondientes. El alcance del trabajo no tuvo ningún tipo de limitación.

**FENDIPETROLEO NACIONAL**, tiene obligaciones de tipo legal generadas en la normatividad vigente en aspectos fiscales, laborales, comerciales, estatutarios, mandatos de asamblea, contables, normas contables establecidas en los Decretos 3022 de 2013 y 2420 y 2496 de 2015.

De los aspectos legales expuestos, en mi opinión:

- De conformidad con Decreto 1406 de 1999 y basado en el alcance de mis pruebas hago constar que la federación preparó y efectuó sus aportes al sistema de seguridad social, en los términos establecidos por las normas legales vigentes.
- La contabilidad está conforme a las normas legales y a la técnica contable, se registran las operaciones en el software denominado HELISA, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores, en su caso se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, al estatuto y a las decisiones de la Junta Directiva Nacional y la Asamblea de Afiliados.
- La correspondencia, los comprobantes de contabilidad en donde se reflejan las cuentas, los libros contables Mayor y Balance y Diario y los libros de actas de Junta Directiva, de Asamblea de Afiliados, se llevan y conservan debidamente.
- Respecto a sus funciones como administrador de **SOLDICOM, FENDIPETROLEO NACIONAL** cumplió con él envió de los reportes a la Contraloría General de la Republica, - Reporte CGR Presupuestal Reporte Sistema Chip en el año 2018.
- La federación dio cumplimiento la Ley 1676 de agosto de 2013 respecto a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la entidad.
- El Informe de gestión que se presenta conjuntamente con los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2018, se ajusta a las normas legales vigentes y el mismo es concordante con la información presentada.
- La entidad maneja su operación en un software debidamente licenciado y cumple con los derechos de autor.

En la aplicación del Control Interno implementado por la administración y que sirvió de base durante el periodo auditado, en nuestra opinión el sistema de control interno y las medidas adoptadas por la administración no es adecuado, debido a los riesgos de tipo legal y de estructura financiera que presenta la entidad, lo cual genera dificultad de negocio en marcha.

La entidad presenta una sanción por parte de Superintendencia de Industria y Comercio SIC por valor de \$907 millones, los cuales están clasificados en el pasivo como largo plazo, lo cual permite presentar un capital de trabajo positivo, pero si este pasivo es exigible en menos de un año, el capital de trabajo sería negativo, generando dificultad de negocio en marcha.



**FENDIPETROLEO NACIONAL** dio cumplimiento en la preparación de las revelaciones y los estados financieros individuales a las políticas de la entidad y al marco técnico normativo dispuesto en los Decretos 2420 y 2496 del año 2015, de los cuales aplicaron las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera.

De acuerdo con lo expuesto, he examinado los Estados de Situación Financiera de la **FENDIPETROLEO NACIONAL** con corte a 31 de diciembre de 2018 y 2017 y los correspondientes estados de resultado integral, estados de cambios en el patrimonio, estados de flujos de efectivo, así como las revelaciones anexas a los mismos por los años terminados en esa fecha, adjuntos.

Evaluada la situación financiera de **FENDIPETROLEO NACIONAL** y la aplicación de los principios y las normas de contabilidad e información financiera, aceptadas en Colombia, en mi opinión, los estados financieros individuales antes mencionados, fielmente tomados de los libros de **FENDIPETROLEO NACIONAL** y adjuntos a este informe, presentan en forma fidedigna la situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el resultado de sus operaciones por los años terminados en esa fechas, de conformidad con los principios y las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia, aplicados uniformemente.

Suscribe,

**C.F PEDRO PABLO CHACON HERNADEZ**  
C.C. N° 79.130.730  
Revisor Fiscal – Delegado Opine S.A.S  
T.P 55.385-T